## Ley N° XII-0353-2004 (5414)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Lev

## MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS. DESPACHO PÚBLICO

- ARTICULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo y Legislativo de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis a instalar su público despacho y dirigir los actos y negocios administrativos dentro del ámbito de este Palacio Legislativo Provincial.-
- ARTICULO 2°.- La autorización a la que se refiere el Artículo primero tendrá vigencia mientras persista la situación de hecho que obstaculiza el normal funcionamiento institucional del Municipio de la Ciudad de San Luis.-
- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días de Noviembre de dos mil tres.-

SERGNESE CARLOS JOSE ANTONIO
PRESIDENTE
Cámara de Diputados – San Luis

Dr. JORGE OSVALDO PINTO Secretario Legislativo Cámara de Diputados (S. L) BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES Secretario Legislativo H. Senado Prov. de San Luis